

En su virtud, a iniciativa del Consejero Turismo y Cultura, y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2000,

DISPONGO:

Artículo primero:

La Consejería Turismo y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Turismo y Cultura.

Artículo segundo:

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Turismo y Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- a) Secretaría General
- b) Secretaría Sectorial de Turismo.
- c) Dirección General de Promoción Turística
- d) Dirección General de Infraestructuras de Turismo
- e) Dirección General de Cultura

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal afectado por el presente Decreto, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la relación de puestos de trabajo.

Segunda.

Se habilita a los correspondientes Servicios de las Secretarías Generales de las Consejerías de Educación y Universidades y de Tecnologías, Industria y Comercio para que instruya los expedientes relativos a las materias de Cultura y Turismo, respectivamente, en tanto en cuanto se crea la estructura administrativa de la Secretaría General de Turismo y Cultura.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Quedan facultadas las Consejerías de Turismo y Cultura y la de Economía y Hacienda, para, en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Ororio**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

5501 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5501, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 113, de fecha 17 de mayo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «**Decreto de la Presidencia número 16/2000, de 5 de mayo, por el que se establecen las instituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad**».

Debe decir: «**Decreto de la Presidencia número 16/2000, de 5 de mayo, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad**».

Queda rectificado el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Presidencia

5638 Decreto n.º 39/2000, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese de don Carlos García-Bañón y Sanz-Briz, como Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2000,

DISPONGO

Cesar a don Carlos García-Bañón y Sanz-Briz, como Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Consejería de Presidencia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Ororio**.